



Lanús, 29 de diciembre 2022.

DECRETO N° 5.483.

VISTO

EL Decreto Ley N° 6.759/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ordenanza N° 12.555; El Acta Convenio "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", suscripta el día 01 de diciembre del año 2022, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; el expediente EX-2022-38049747-GDEBA-DPJMDCGP; los Decretos Nros. 0266/22, 0730/22, 1.099/22, 1.555/22, 2.528/22, 3.431/22, 4.508/22, 4.765/22; los expedientes Nros. EYFCL000022-2022, EYFCL000035-2022, EYFCL000043-2022, EYFCL000120-2022, EYFCL000147-2022, EYFCL000155-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*";

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVION", convalidado por la Ordenanza N° 12.555, se suscribieron Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente y que fueron autorizados por los Decretos N° 0266/22, N° 0730/22, N° 1.099/22, N° 1.555/22, N° 2.528/22, N° 3.431/22, N° 4.508/22, N° 4.765/22;

Que, recientemente por nota de la Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Envión del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad provincial, informa que por expediente EX-2022-38049747-GDEBA-DPJMDCGP, se eleva la Prestación básica para Equipos Técnicos del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", a partir del mes de noviembre del corriente año a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00), mensuales;

Que, en ese entendimiento se hace necesario redistribuir las diferencias incrementales sobre los precios de obra en virtud de los mayores fondos de financiamiento provincial, en lo que exceda de los montos establecidos por los Decretos Nros. 0266/22, 0730/22, 1.099/22, 1.555/22, 2.528/22, 3.431/22, 4.508/22, 4.765/22, sobre la cuota mensual del precio acordado para todos los contratistas afectados al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, asimismo cabe actualizar las retribuciones establecidas en los Decretos municipales precitados, adecuando sus montos a los que indica el Gobierno Provincial en su Nota, rectificando los precios originalmente acordados en la cláusula tercera de los contratos de obra suscriptos en el marco del precitado programa;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifícanse los montos mensuales y adiciónese la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 474.830), a distribuir en los meses de noviembre y diciembre del corriente año 2022, entre cada una de las personas que mantuvieran contrato de obra vigente en el marco del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", conforme se indica y detalla en el listado detallado que como Anexo I integra y forma parte del presente.

Artículo 2°: Se considerará aceptada por el contratista la rectificación dispuesta en cada caso particular, si a los cinco (5) días hábiles de notificado lo aquí dispuesto no hubiere manifestado expresa y fehaciente oposición o, en su caso, por la mera presentación de la correspondiente factura para el cobro de cualquiera de las cuotas mensuales, o sus incrementos, indicados en el Artículo precedente, lo que ocurra primero.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida Presupuestaria 5.1.3. - Fuente de Financiamiento 1.3.2. y, - de corresponder en exceso -, por la Fuente de Financiamiento 1.1.0., del presupuesto vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; notifíquese a los contratistas; y archívese.



Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

ANEXO I					
N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	INCREMENTO MENSUAL	PERIODO	MONTO TOTAL
1	ACOSTA SOFIA DANIELA	23-39165319-4	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
2	AIMONE CARLA ANDREA	27-41971320-7	\$12,333.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$24,666.00
3	ARZAMENDIA ALICIA BLANCA	23-34269641-4	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
4	ALEGRE PATRICIA	27-29165471-7	\$9,500.00	DICIEMBRE	\$9,500.00
5	BLANCO AMANCAY	27-42834340-4	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
6	BRITES ESTEFANIA TATIANA AYELEN	27-35040795-8	\$12,333.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$24,666.00
7	CIFALDI CARLA	27-35640349-0	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
8	CRUELA FEDERICO ALEJANDRO	27-39106685-5	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
9	FUNES MARA AGUSTINA	27-36084415-9	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
10	GALEANO AGATA CECILIA	27-34209449-5	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
11	GONZALEZ ERNESTO NORBERTO	23-26653835-9	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
12	GRIZZUTI MAYRA MARIA TRINIDAD	27-43582450-7	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
13	LEMONS ANTONELLA ESTEFANIA	27-41450903-2	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
14	LEPERA ELIAS	20-33620822-0	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
15	LOPEZ LORENA	27-22717200-8	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
16	MARINUCCI GABRIEL ALEJANDRO	20-32244332-4	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
17	MENDEZ ADRIAN FABIO	23-20586209-9	\$12,333.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$24,666.00
18	MOREIRA MICAELA SOL	27-39489467-8	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
19	OTTONE LAURA ALEJANDRA	27-42178272-0	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
20	PUENTE ABELLEIRA PAULA CANDELARIA	27-30408250-5	\$12,333.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$24,666.00
21	RABITTI AGOSTINA NATALIA	27-32022070-5	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
22	TRAVERSO JUAN JOSE	20-20195391-0	\$12,333.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$24,666.00
23	VAZQUEZ HERNAN ABEL	20-27343469-1	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
24	VIDAL FERNANDO MAURO	20-37762888-9	\$9,500.00	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	\$19,000.00
TOTAL			\$242,165.00		\$474,830.00

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damján Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal